

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.296

Martes 11 de Noviembre de 2025

Página 1 de 3

Normas Particulares

CVE 2724434

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones / División Concesiones

EXTRACTO 25-SP88769 / 25-SP91953 / 25-SP91969

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa CLARO CHILE SpA, RUT N°96.799.250-K, con domicilio en Av. El Salto N°5450, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, en el sentido de modificar su concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, otorgada por decreto supremo N°179, de 1988, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Según ingreso Subtel N°88.769/2025, instalar, operar y explotar un (1) radioenlace, en la Región de Coquimbo, como se indica a continuación:

Est. A	Dirección A	Comuna A	Coordenadas Geográficas (Datum WGS84)						Frec. A (MHz)	Gan. A (dBi)	Tipo Emisión	Pot (W)	Pol	Etapa
Est. B	Dirección B	Comuna B	Lat. A			Long. A			Frec. B (MHz)	Gan. B (dBi)				
			Lat. B			Long. B								
			Grad.	Min.	Seg.	Grad.	Min.	Seg.						
Andacollo (Alt B)	Cerro La Cruz Verde s/n	Andacollo	30	13	16	71	5	2	22.001	39,9	56M0D7W	0,2	V/H	1
Cerro Yeguin	Cerro Yeguin S/N Andacollo	Andacollo	30	13	38,9	71	8	23,22	23.201	39,9				

V/H: Polarización cruzada.

1.1. La infraestructura soporte de los sistemas radiantes se indica a continuación:

Datos de Infraestructura					Datos Estación	
Documento autoriza Infraestructura/año	Código Soporte	Nombre	Tipo infraestructura		Nombre	Etapa
DS N°178 de 2012	10230	Andacollo	Torre Contraventada		Andacollo (Alt B)	1
DE N°409 de 2025	16391	Andacollo	Torre Autosoportada		Cerro Yeguin	

DS: Decreto Supremo. DE: Decreto Exento.

El radioenlace se ubicará en infraestructura autorizada y se conectará a la red a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

2. Según ingreso Subtel N°91.953/2025, instalar operar y explotar un (1) radioenlace, en la Región Metropolitana de Santiago, como se indica a continuación:

Est. A	Dirección A	Comuna A	Coordenadas Geográficas (Datum WGS84)						Frec. A (MHz)	Gan. A (dBi)	Tipo Emisión	Pot (W)	Pol	Etapa
Est. B	Dirección B	Comuna B	Lat. A			Long. A			Frec. B (MHz)	Gan B (dBi)				
			Lat. B			Long. B								
			Grad.	Min.	Seg.	Grad.	Min.	Seg.						
Autopista Nororiental Centro Darwin	Ruta 77 DM 2,416	Huechuraba	33	22	16,4	70	36	31,8	37.758	40,4	56M0D7W	0,0126	V/H	1
Camino El Almendral (Alt. A)	Camino La Pirámide N° 5789	Huechuraba	33	22	43	70	36	48	39.018	45,2				

V/H: Polarización cruzada.

CVE 2724434

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

2.1. La infraestructura soporte de los sistemas radiantes se indica a continuación:

Especificaciones de Soporte				
Nombre	Tipo de Soporte	Altura Centro de Radiación (m)	Código Soporte	Etap
Autopista Nororient	LUM	12	15173	1
Centro Darwin				

LUM: Luminaria.

Datos de Infraestructura				Datos Estación	
Documento autoriza Infraestructura/año	Código Soporte	Nombre	Tipo infraestructura	Nombre	Etap
DE N°484 de 2024	11614	Camino El Almendral (Alt. A)	Monoposte	Camino El Almendral (Alt. A)	1

DE: Decreto Exento.

El radioenlace se ubicará en infraestructura autorizada y se conectará a la red, a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

3. Según Ingreso Subtel N°91.969/2025, instalar operar y explotar un (1) radioenlace, en la Región Metropolitana de Santiago, como se indica a continuación:

Est. A	Dirección A	Comuna A	Coordenadas Geográficas (Datum WGS84)						Frec. A (MHz)	Gan. A (dBi)	Tipo Emisión	Pot	Pol	Etap
Est. B	Dirección B	Comuna B	Lat. A			Long. A			Frec. B (MHz)	Gan. B (dBi)				
			Lat. B			Long. B								
			Grad.	Min.	Seg.	Grad.	Min.	Seg.						
Callejón El Sauce (Alt. B)	Pasaje El Sendero N° 10643	La Reina	33	26	37	70	31	18	39.018	40,4	56M0D7W	0,04	V/H	1
La Reina	Avenida Príncipe de Gales N° 7565	La Reina	33	26	23	70	33	10	37.758	40,4				

V/H: Polarización cruzada.

3.1. La infraestructura soporte de los sistemas radiantes, se indica a continuación:

Datos de Infraestructura				Datos Estación	
Documento autoriza Infraestructura/año	Código Soporte	Nombre	Tipo infraestructura	Nombre	Etap
DE N°716 de 2012	23874	Callejón El Sauce (Alt. B)	Monoposte	Callejón El Sauce (Alt. B)	1

DE: Decreto Exento.

Especificaciones de Soporte				
Nombre	Tipo de Soporte	Altura Centro de Radiación (m)	Código Soporte	Etap
La Reina	AZO	16	11452	1

AZO: Azotea.

El radioenlace se ubicará en infraestructura autorizada y se conectará a la red, a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

4. Los plazos, son los que se indican a continuación:

Etap	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1	1 (mes)	23 (meses)	24 (meses)	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la ley N°18.168, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados

desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.- Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones, Manuel Enrique Cabrera Zárate, Jefe División Concesiones.

